

EJEMPLAR N° \_\_ / \_\_ / HOJA N° \_\_ / \_\_ /

**RESOLUCIÓN EXENTA IGM (P) N°**  
4182 / 7079 / 2106

**APRUEBA CONTRATO DE ENAJENACIÓN  
DE MATERIAL DE DESECHOS DEL IGM.**

SANTIAGO, **22 MAY 2018**

**VISTOS:**

1. Las facultades del Director del IGM que emanan de los artículos 3°, 4°, 5°, 11 y 14 de la Ley N° 15.284; de la Resolución Exenta CIMI AS JUR (R) N° 32 de 28.MAR.2014; de la designación publicada en el Boletín Institucional del Ejército N° 6708/799 de 17.NOV.2017, del Decreto de Nombramiento que actualmente está en trámite de protocolización según lo certificó el Comandante del Comando de Personal del Ejército con fecha 27.DIC.2017.
2. El Artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341 de 07.OCT.1978, del Ministerio de Hacienda.
3. La resolución Exenta IGM (P) N° 4182/3308/1023 de 14 MAR.2018.
4. La resolución de Adjudicación IGM (P) N° 4182/5782/1793 de 26 ABR.2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la subasta aprobada por resolución del “Visto 3” para enajenar material de desechos del **IGM**, fue adjudicada mediante el documento del “Visto 4” a don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**, RUT: N° 17.286.115-6, domiciliado en pasaje Isla Nueva 608, comuna de Lo Prado, quién presentó una única oferta que cumplió con todos los requisitos exigidos por el **IGM**.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el siguiente contrato de enajenación de material de desechos del **IGM** a don Víctor Daniel Campos Rojas, ya individualizado, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

En Santiago, a 22 días del mes de MAYO de 2018, entre el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, RUT 81.448.600-1, representado por su director, Teniente Coronel de Ejército **EDUARDO CAYUL ARISTONDO**, cédula nacional de identidad N° 12.055.542-1, ambos con domicilio en Avenida Santa Isabel N° 1651, comuna de Santiago, en adelante el **IGM**, por una parte, y por la otra, don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 17.286.115-6, domiciliado en Pasaje Isla Nueva 608, comuna de lo Prado, Santiago, se celebra el siguiente contrato de enajenación de material de desechos del **IGM**, el que se registrará por las siguientes cláusulas:



EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

**PRIMERO: Antecedentes.**

El **IGM**, en el contexto de sus procesos de impresión de cartografía y textos relacionados, genera materiales de desecho tales como: Papel, planchas de impresión ya utilizadas y pallets de madera.

Ante la necesidad de eliminar dichos materiales de desecho del **IGM** dando cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad militar y al mismo tiempo evitar gastos, distracciones para el personal y/o procedimientos poco transparentes, se optó por subastar públicamente un contrato para que un tercero, previo pago al **IGM**, asuma la obligación de retirar dichos materiales.

Al término del proceso de subasta pública efectuado en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, se adjudicó por Resolución Exenta **IGM (P) N° 4182/5782/1793** de 26 ABR.2018, el presente contrato, a don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**, por ser su única oferta la que en conjunto reunió las condiciones requeridas en las bases.

**SEGUNDO: Objeto y precios.**

Consecuente con lo anterior, habiéndose adjudicado el contrato a don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS** ya individualizado, éste acepta comprar y responsabilizarse de la trituración según corresponda y retiro, de los siguientes desechos, previo pago al **IGM** de los precios que se detallan:

<b>Materiales de desecho</b>	<b>U. de medida</b>	<b>Precios (\$)</b>
Papel (Triturado Mixto)	Kilo	40
Planchas de metal ya utilizadas (Offset)	Kilo	350
Pallet de madera de 77 X 110 cm.	Unidad	300

**TERCERO: Obligaciones para las partes.****a. IGM:**

- 1) Facilitará a don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**: Una máquina trituradora de papel, bolsas plásticas para el acopio de éste y líquido para la limpieza de las planchas Offset.
- 2) El Departamento de Producción Gráfica, designará al personal de su dependencia quien tendrá la responsabilidad ir a buscar al personal al sector de la Guardia, abrir y cerrar la dependencia de acopio y picado del papel del **IGM**.
- 3) Facilitará la entrada a las dependencias de acopio, picado de papel y retiro de los desechos entre las 8:00 y las 16: 00 hrs. de lunes a viernes, al personal dependiente de don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**.
- 4) Abrirá un libro de registro retiro de material por parte de don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS** en el cual quedará constancia de los siguientes antecedentes: kilos o cantidades vendidas, precio unitario y total; fecha; N° de factura, nombre de quien entrega y quien recibe.
- 5) Emitir una factura cada vez que se efectuó compra y retiro de material.



EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

**b. DON VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS:**

- 1) Trasladará el papel desde el departamento de producción gráfica del **IGM** al lugar de acopio, donde lo triturará, embolsará y retirará, previo pesaje y pago.
- 2) Limpiará las planchas Offset en el lugar de acopio, desde donde las retirará, previo pesaje y pago.
- 3) Cada vez que retire, don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**, deberá portar una pesa electrónica de al menos 120 kilos de capacidad para hacer más expedito el proceso de pesaje
- 4) Trasladará los pallet de madera y los llevará al lugar de acopio desde donde posteriormente los retirará previo pago.
- 5) Los horarios para acopio, triturado, limpieza, ya se de papel, planchas y pallet de madera, quedarán establecidos de la siguiente forma:
  - Acopio y triturado de papel, limpieza y acopio de planchas, acopio de pallet de madera: Se efectuará de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 hrs.
  - Retiro de material, pesaje y facturación: Se realizará solo el día viernes en los horarios de 08:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
- 6) Previo al inicio contrato, remitirá por escrito una relación con los nombres y Rut de quienes pueden operar la máquina trituradora, bajo su responsabilidad, pudiendo modificar estos, agregar o quitar mediante aviso escrito al jefe del DCOM.
- 7) Responsabilizarse por cualquier accidente que ocurra durante el proceso de acopio y triturado de papel, acopio de planchas offset y eventualmente pallets de madera cuando corresponda y el retiro de ellos del **IGM**.
- 8) Informar y remitir fotocopias legalizadas de propiedad del o los vehículos que utilizará para el traslado del material objeto de este contrato cuando estos cambien o sean reemplazados. Sin perjuicio de lo anterior, don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS** podrá utilizar un vehículo distinto, siempre que este cumpla con las características reglamentarias para el traslado del material que retire del **IGM**.
- 9) Efectuará el pago, contra factura en el acto o mediante cheque al día nominativo y cruzado a nombre del Instituto Geográfico Militar, documento que será ingresado a la caja de la sala de ventas del **IGM**, previa verificación de acuerdo a la regla general que rige para estos casos.

**CUARTO: Exención de responsabilidades.**

El **IGM** no tendrá responsabilidad alguna por los eventuales incumplimientos de don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS** a las reglas del tránsito, sanitarias o medioambientales, en su caso, como tampoco a las que rigen las relaciones laborales con su personal, todo lo cual es aceptado expresamente por este último.



EJEMPLAR N° \_\_/\_\_/HOJA N° \_\_/\_\_/

**QUINTO: Inicio de vigencia y duración.**

Este contrato regirá desde la tramitación total del acto administrativo que lo aprueba, con duración de un año, con renovación automática hasta tres, si ninguna de las partes da aviso escrito de su término con 30 días de anticipación.

**SEXTO: Administración del contrato.**

Por parte del **IGM**, el contrato será administrado por el jefe del departamento comercial y como encargado de su ejecución se designa al ECP **HÉCTOR SALAZAR RIQUELME**, quien velará por la ejecución y registro de cada retiro y sus respectivos pagos, sin perjuicio de los controles que efectúe la guardia.

**SÉPTIMO: Resolución de conflictos.**

Las partes dirimirán amigablemente cualquier diferencia de interpretación de las cláusulas del presente contrato. De no llegar acuerdo, los tribunales ordinarios de justicia de Santiago serán los competentes para resolver las divergencias.

Se firma el presente Contrato en 6 (seis) ejemplares, quedando 5 (cinco) en poder del **IGM** y uno (1) en poder de don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**.

2. Preséntese el contrato firmado por don **VÍCTOR DANIEL CAMPOS ROJAS**, el que se deberá regir sus cláusulas, por las bases que se publicaron en su oportunidad.
3. Publíquese esta resolución en la página de gobierno transparente del **EJÉRCITO**

Regístrese, cúmplase y archívese en el **DCOM** junto a los demás antecedentes de esta gestión de venta de desechos.



**EDUARDO CAYUL ARISTONDO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto Geográfico Militar

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SICE (PÁG WEB IGM)
2. DFZA (C/I)
3. ASJU (C/I)
4. CINT (C/I)
5. DCOM TEX DOC (Archivo)/CCM  
5 Ejs. 4 Hjs